

**PUBLICACIÓN**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

**EMPLAZA**

A TODAS LAS PERSONAS EN GENERAL QUE TENGAN DERECHOS LEGITIMOS SOBRE EL PREDIO RURAL DENOMINADO “VILLA NUEVA”, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE CHIBOLO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 226-31270 Y CON NÚMERO CATASTRAL 47170000200020208000, CON UNA EXTENSIÓN GEORREFERENCIADA DE 17 HECTÁREAS CON 7297 METROS CUADRADOS, A LOS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO Y LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS CON LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS COMPAREZCAN A ESTE PROCESO A HACER VALER SUS DERECHOS.

Para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por el señor JESÚS MARÍA TAMARA MARRIAGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.515.061. Demanda presentada a través de la profesional del derecho Dra. DANIELA HINCAPIE ÁLVAREZ, contratista de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.082.937.555 expedida en Santa Marta (Magdalena) y T.P. No. 275.745 del Consejo Superior de la Judicatura, demanda que fue admitida el 4 de septiembre de 2018, bajo el radicado No.470013121002-2018-00051-00 y sobre el predio que a continuación se relaciona:

**1.1. Del predio VILLA NUEVA:**

**1.1.1. Identificadores institucionales del predio:**

Departamento            *MAGDALENA*  
Municipio                *CHIBOLO*  
Corregimiento           *PUEBLO NUEVO*  
Vereda  
Nombre o Dirección del predio    *VILLA NUEVA*

Tipo de predio Urbano  Rural

<i>Matrícula inmobiliaria</i>	<i>226-31270</i>
<i>Área registral</i>	<i>23 Has 2500 M2</i>
<i>Número predial</i>	<i>47-170-000200020208000</i>
<i>Área catastral</i>	<i>15 Has 5613 M2</i>
<i>Área georreferenciada* hectáreas,+mts<sup>2</sup></i>	<i>17 Has 7297 M2</i>
<i>Relación jurídica del solicitante con el predio</i>	<i>POSEEDOR</i>



**PUBLICACIÓN**

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS:**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
45223	1613249,224	962867,0268	10° 8' 25,110" N	74° 25' 9,559" W
45225	1613228,217	962688,8113	10° 8' 27,293" N	74° 25' 4,663" W
45222	1613161,283	962539,6921	10° 8' 27,983" N	74° 24' 58,810" W
5287	1613514,699	962317,297	10° 8' 31,580" N	74° 24' 59,408" W
45243	1613493,319	962425,7095	10° 8' 35,912" N	74° 25' 13,315" W
45224	1613554,115	962519,4834	10° 8' 36,604" N	74° 25' 16,877" W
45283	1613685,956	962571,597	10° 8' 37,894" N	74° 25' 10,237" W
45282	1613717,956	962751,2745	10° 8' 42,187" N	74° 25' 8,530" W
45286	1613359,772	962848,9486	10° 8' 43,235" N	74° 25' 2,628" W

**LINDEROS:**

<b>NORTE:</b>	<i>Se toma como punto de partida el detalle No. 45224 se continúa en línea quebrada en sentido noreste, pasando por los puntos 45248,45283,45282 hasta llegar al punto No.45286, colindando con el predio del señor Francis Paternostro, con una distancia de 518,14 metros.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Desde el punto de No. 45286 se sigue en sentido sureste en línea quebrada pasando por los puntos 5287, hasta llegar al punto No.45222, colindando con el predio del señor Luis Carlos Valiente, con una distancia de 599,10 metros.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Desde el punto de No.45222 en línea quebrada pasando por el punto 45225 en dirección suroeste hasta llegar al punto 45223 colindando con el predio del señor Isadora Barrios, con una distancia de 342,90 metros.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Desde el punto No.45223 se siguen en sentido noreste en línea recta, hasta llegar al punto No.45249 colindando con el predio de los señores Víctor Pimienta con una distancia de 417,67 metros.</i>

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011., publíquese esta convocatoria en la Secretaría de este Despacho Judicial, así como en la Alcaldía Municipal de Chibolo Magdalena, en la personería de ese municipio, en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, emisión radial en las emisoras de amplia difusión nacional, en emisoras regionales y en la emisora local de Chibolo o en su defecto del municipio más cercano.



**PUBLICACIÓN**

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado Santa Marta, el dieciocho (18) del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).



**HORACIO ENRIQUE PINTO CASTAÑEDA  
SECRETARIO**